

María Torres Pérez¹

Composición y estructura del Consejo de la Unión Europea

Introducción

¿Consejo de la Unión Europea? ¿Consejo? ¿Consejo Europeo? ¿Consejo de Europa? ¿son todos lo mismo? NO

Vamos poco a poco...El Consejo Europeo es la referencia a las cumbres trimestrales en las que los líderes de la UE marcan las grandes líneas de las políticas europeas).

Por otra parte, el Consejo de Europa es una organización internacional ajena a la UE.

Solo queda una, el Consejo. Aquí sí, esta es la Denominación informal que recibe el Consejo de la Unión Europea.

Nuestra institución también ha pasado por cambios de denominación, ya que, al principio de los tiempos, con la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, se denominaba Consejo de ministros.



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons](#)
[Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#).

¹ Profesora Contratada Doctora de Derecho Internacional Público. Universidad de Valencia (España). Cofinanciado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser considerados responsables de ellos.

Su sede está en Bruselas y es una institución de las siete instituciones de la UE, en este caso de carácter intergubernamental.

¿Y esto que significa? Pues que Representa la voluntad e intereses de los gobiernos de los Estados miembros.

En el Consejo reside el poder de decisión política, normativa y presupuestaria, pero compartida con el Parlamento Europeo (en lo que se conoce como codecisión).

La composición del Consejo

En la composición del Consejo vemos un reflejo de sus funciones.

Como decíamos, su función general es representar la voluntad e intereses de los Gobiernos de los Estados miembros con lo cual el Consejo se compone de una representación de cada Estado de la Unión Europea.

Entre las funciones más específicas se encontraba la de adoptar la legislación europea y coordinar las políticas de la UE, y por ello o para ello, se organiza en lo que se conoce por formaciones.

En resumen, el Consejo se compone de los ministros de cada país de la UE, en función del tema que se vaya a tratar, así que no sólo no hay miembros fijos del Consejo de la UE, sino que no

es un órgano permanente, sino que recibe la asistencia de otros organismos para su continuidad, como el COREPER.

Eso sí, existe una Presidencia. ¿Quién la ocupa? Preside las reuniones del Consejo el ministro correspondiente del país que en ese momento ostente la Presidencia rotatoria de la UE (esta rotación se produce cada 6 meses). Con una excepción:

- El Consejo de Asuntos Exteriores tiene Presidente permanente-----el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

Las formaciones del Consejo

¿Y que podemos señalar respecto a las Formaciones?

Las 10 Formaciones dependen del asunto que se aborde, pero el Consejo sigue siendo un órgano único (sin jerarquía entre las distintas formaciones). Aún que no exista jerarquía entre las formaciones, la Coordinación se realiza a través de la formación dedicada a Asuntos Generales.

Y ¿cuáles son las formaciones hoy en día?
Pues:

Agricultura y Pesca

Competitividad

Asuntos Económicos y Financieros (o Econfin)

Medio Ambiente
Empleo, Política Social, Sanidad
y Consumidores
Educación, Juventud, Cultura y Deporte
Asuntos Exteriores: Mandato específico.
Asuntos Generales: asuntos institucionales,
administrativos y horizontales
Justicia y Asuntos de Interior
Transporte, Telecomunicaciones y Energía

Reuniones y votaciones

¿Quién puede asistir a las reuniones del Consejo? A las reuniones pueden asistir los Representantes de los ministerios de cada uno de los Estados miembros (ministros o secretarios de Estado) con capacidad de contraer compromisos y votar por el Estado.

También pueden asistir los Comisarios europeos de los ámbitos que se trate. Y, especialmente si ha sido el Banco Central europeo quien ha iniciado el procedimiento, también sus representantes.

Y, para realizar cualquier votación, deben estar la mayoría de sus miembros.

Existen Sesiones Públicas del Consejo. Estas se dedican A Debatir o votar sobre una propuesta de acto legislativo. También es pública la primera deliberación sobre propuestas no legislativas importantes.

Junto con estas, también existen Debates públicos periódicos sobre asuntos importantes que afectan a los intereses de la UE y de sus ciudadanos.

Es también público el Debate sobre el programa de trabajo de 18 meses del Consejo de Asuntos Generales y las prioridades de las otras formaciones del Consejo.

Por último, también es público el Debate sobre el programa de trabajo quinquenal de la Comisión.

Conclusión

Resumiendo, el Consejo de la Unión refleja en su organización y estructura sus funciones principales. Ser el órgano intergubernamental en el que los intereses de los gobiernos se ven reflejados.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

